CMATRIZ

ESCRITURA NUMERO: 494 /89.-

CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SEÑORA FANNY PINO GOMEZ DE CASTILLO POR LA COMPAÑIA EDYFA C.A..

CUANTIA: S/. 497.000,oo.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día n u e v e de Junio de mil novecientos ochenta y nueve ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este Cantón, comparecen: por una parte, la Compañía EDYFA C.A., representada por la señora FANNY GOMEZ LINCE DE PINO, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad, en su calidad de Presidente, según documento que acompaña; y por otra parte, la señora FANNY PINO GOMEZ DE CASTILLO, quien declara ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar y domiciliada en esta ciudad; ambas mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, las mismas que me manifiestan su voluntad de otorgar esta escritura pública de cesión de participaciones, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruídas y a la que proceden de una manera libre y espontánea; para que la autorice me presentan la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar una escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales en el capital social de TELESIGNOS COMPAÑIA LIMITADA que se expresa al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen e intervienen en la celebración de la presente escritura: a) por una

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

C.B.C.
079 A.

parte, la señora Fanny Gómez Lince de Pino, quien procede a nombre y en representación de la Compañía EDYFA C.A., en su calidad de Presidente de dicha Compañía, como CEDENTE de cuatrocientas noventa y siete (497) participaciones sociales de un mil sucres cada una que tiene en el capital social de la compañía denominada TELESIGNOS COMPAÑIA LIMITADA; y b) por otra parte, la señora Fanny Pino Gómez de Castillo, quien procede por sus propios derechos, como CESIONARIA de las premencionadas cuatrocientas noventa y siete (497) participaciones sociales. SEGUNDA: ANTECEDENTES: ANTECEDENTE UNO.- A la Compañía EDYFA C.A. le pertenecen en propiedad exclusiva novecientas noventa y cuatro (994) participaciones sociales, iguales e indivisibles, de valor nominal de un mil sucres (S/. 1.000,oo) cada una, íntegramente pagadas, en el capital social de la Compañía TELESIGNOS COMPAÑIA LIMITADA, constituida mediante escritura pública autorizada por el doctor JORGE JARA GRAU, Notario de este Cantón, el día tres de Octubre de mil novecientos setenta y dos inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el día treinta y uno de los mismos mes y año. La propiedad que le corresponde en las antedichas participaciones sociales la adquirió la compañía EDYFA C.A. por cesión de cuatrocientas noventa y siete (497) de tales participaciones sociales de un mil sucres cada una, según consta de la escritura de

I

cesión de participaciones otorgada por el mismo Notario antes mencionado, el día tres (3) de Octubre de mil novecientos ochenta y tres (1.983), inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el día primero de Noviembre de ese mismo año; y otras cuatrocientas noventa y siete (497) de tales participaciones sociales, según consta de la escritura pública de aumento de capital social de la Compañía, otorgada por el mismo Notario antes mencionado, el día tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1.986), inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el día veintiséis (26) de Marzo de mil novecientos ochenta y siete (1.987). ANTECEDENTE DOS.- El Directorio de la Compañía EDYFA C.A., en sesión celebrada el día dos (2) de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1.987), dió la pertinente autorización exigida en el artículo vigésimo sexto, literal d), del Estatuto Social de dicha Compañía, para que la misma pueda ceder, transferir y enajenar a favor de la señora Fanny Pino Gómez de Castillo cuatrocientas noventa y siete (497) participaciones sociales, de valor nominal de un mil sucres (S/. 1.000,oo) cada una, que tiene la Compañía EDYFA C.A. en el capital social de la Compañía TELESIGNOS COMPAÑIA LIMITADA. ANTECEDENTE TRES.- La Junta General de Socios TELESIGNOS COMPAÑIA LIMITADA celebrada el día tres (3) de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1.987), dio la

Dr. Jaime Grau
NOTARIO
Guayaquil-Ecuador

pertinente autorización para que la socia EDYFA C.A. pueda ceder y transferir cuatrocientas noventa y siete (497) de sus participaciones sociales de un mil sucres cada una que tiene en la compañía, a un tercero, la señora Fanny Pino Gómez de Castillo como se expresa en la correspondiente certificación, requerida de conformidad con el artículo ciento quince de la Ley de Compañías, que se acompaña como habilitante para ser protocolizada con la presente escritura. TERCERA: Con los antecedentes de la cláusula anterior la señora Fanny Gómez Lince de Pino, a nombre y en representación de la Compañía EDYFA C.A. en su calidad de Presidente de dicha Compañía, declara que cede y transfiere cuatrocientas noventa y siete (497) participaciones de un mil sucres cada una que EDYFA C.A. tiene en el capital social de TELESIGNOS COMPAÑIA LIMITADA, a favor de la señora Fanny Pino Gómez de Castillo, quien declara que acepta dicha cesión y transferencia de participaciones sociales en los términos que constan de la presente escritura. CUARTA: HABILITANTES.- Se acompañan como habilitantes: a) la pertinente certificación suscrita por el Presidente Administrativo de TELESIGNOS COMPAÑIA LIMITADA; b) Copia certificada del nombramiento del Presidente de EDYFA C.A.; y, c) copia certificada del acta de sesión de Directorio de EDYFA C.A. referida en el Antecedente Dos de la cláusula segunda de la presente escritura. Anteponga y

agregue, señor Notario, las cláusulas de estilo y demás que convengan para la validez y eficacia de la presente escritura, de la que se deberá sentar razón al margen de la inscripción referente a la constitución de TELESIGNOS COMPAÑIA LIMITADA, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la misma compañía, de conformidad con la Ley".- Hasta aquí la minuta patrocinada por el doctor Eduardo Castillo Barredo, Abogado, Matrícula número seiscientos ochenta y nueve, que con los documentos que se copian e incorporan quedan elevados a escritura pública. Dejo constancia que los otorgantes se ratifican en todas y cada una de las declaraciones constantes en este instrumento. DOCUMENTO HABILITANTE.- Guayaquil, Noviembre nueve de mil novecientos ochenta y siete.- Señora doña.- FANNY GOMEZ LINCE DE PINO.- ciudad.- De mis consideraciones: Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía EDYFA C.A., celebrada el día de hoy resolvió reelegir a usted para el cargo de PRESIDENTE de la Compañía, por el período estatutario de CINCO AÑOS contados a partir de la fecha de su designación. Su último anterior nombramiento como Presidente de la Compañía quedó inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el día nueve de Julio de mil novecientos ochenta y dos. De conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, separada o

conjuntamente con el Gerente, con las atribuciones, deberes y limitaciones correspondientes. Las atribuciones correspondientes al cargo para el que usted ha sido designada constan en la escritura pública de constitución de la Compañía autorizada por el Notario de este Cantón señor Doctor Jorge Jara Grau, el día veintitrés de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día diecisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Muy atentamente, firmado) Doctor J. Santiago Castillo Barredo. Secretario.- Acepto el cargo de Presidente de EDYFA C.A.- Guayaquil, Noviembre nueve de mil novecientos ochenta y siete.- firmado) Fanny Gómez Lince de Pino.- Certifico que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente a foja cuarenta y un mil setecientos treinta y cuatro, número once mil cuatrocientos noventa y nueve del Registro Mercantil y anotado bajo el número diecisiete mil ciento veinte del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por el impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Noviembre dieciocho de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.- firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello.- Es copia. Se agrega: acta de Sesión de la Compañía EDYFA C.A. y certificado que otorga el Presidente Administrativo de

EL TEXTO DE ESTA PAGINA CONTINUE
EN LA ULTIMA FOJA

I

C E R T I F I C A D O

Yo, Doctor Eduardo Castillo Barredo, como Presidente Administrativo y, como tal, representante legal de la compañía denominada "Telesignos Compañía Limitada", certifico que, según consta del Acta de Junta General de Socios de dicha Compañía celebrada el día 3 de Diciembre de 1987, la socia de la misma, compañía EDYFA C.A., obtuvo el consentimiento unánime del capital social, en los términos del Art. 15 de la Ley de Compañías, para ceder y transferir a favor de la señora Fanny Pino Gómez de Castillo, de nacionalidad ecuatoriana, cuatrocientas noventa y siete (497) participaciones sociales, de valor nominal de un mil sucres (S/.1.000,oo) cada una, que EDYFA C.A. tiene en el capital social de "Telesignos Compañía Limitada".

Guayaquil, Mayo 23 de 1989

Dr. Eduardo Castillo Barredo
Presidente Administrativo de
TELESIGNOS COMPAÑIA LIMITADA

DOCUMENTO EN BLANCO

Nº 378547

POR $ 994-

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibí de Cia Edyfa CA

la suma de novecientos noventa y cuatro sucres.

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE" Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de $ 994.000

Guayaquil, junio 13/89

COLEGIO NACIONAL AGUIRRE ABAD — COLECTURIA — GUAYAQUIL

EL COLECTOR

Notaría 2 ***Orden No.*** 410754

MINISTERIO DE FINANZAS

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE AZUAY GUAYAS.

Forma 1R	No. 0583371 NUMERO SECUENCIAL RECAUDACION DIRECTA	FECHA AÑO 89	MES 06	DIA 26	1 R.U.C. No.	2 C. IDENTIDAD

NOMBRE O RAZON SOCIAL

COMERCIAXXXXXXXXX A. (COMPAÑIA EDYFA C .A.

POR CONCEPTO DE

CONT DE SESION DE PARTIICP. a FANNY GOMEZ DE CASTILLO.

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001ñ		B T FISCALES	3.632,00
		Son: TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS SUCRES	
		Ch 005955 [illegible] 3.632	
		TOTAL:	3.632,00

RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE

****3.632,00

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES O RECIBIDOR

SESION DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA "EDYFA C.A.", CELEBRADA EL DIA DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

En Guayaquil, el día miércoles dos de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, a las diez horas, en el local ubicado en el número mil novecientos ocho de la calle Nueve de Octubre, se reunió el Directorio de la compañía "EDYFA C.A.", con la asistencia de las siguientes personas: a) señora Fanny Gómez de Pino, Presidente de la Compañía, y como tal, Presidente del Directorio; b) señor Licenciado Clemente Pino Gómez, Primer Director Principal; c) señor Ingeniero Ramiro Castillo Illingworth, Segundo Director Principal; y, ch) señor Doctor J. Santiago Castillo Barredo, Gerente de la Compañía, y como tal, Secretario del Directorio. De acuerdo con el Artículo Vigésimo Quinto del Estatuto Social, como está presente la totalidad de los cuatro integrantes del Directorio, los asistentes decidieron constituírse en sesión presidida por la señora Fanny Gómez de Pino en su calidad de Presidente de la Compañía, y por el señor Doctor J. Santiago Castillo Barredo en su calidad de Gerente de la misma, de conformidad con el Estatuto Social. Todos los asistentes manifestaron y decidieron por unanimidad: a) que ellos constituyen la totalidad de los cuatro integrantes del Directorio de la Compañía; b) que aceptan que esta sesión se lleve a cabo y en ella se trate y resuelva respecto de la autorización que se requiere de conformidad con el Artículo Vigésimo Sexto , literal d) del Estatuto Social de la Compañía, para autorizar la cesión de cuatrocientas noventa y siete (497) participacines sociales que tiene la compañía EDYFA C.A. en el capital social de la compañía "Telesignos Compañía Limitada"; y, c) que, en consecuencia, la presente sesión de Directorio se halla legalmente constituída y puede adoptar acuerdos válidos. Tomadas unánimemente estas decisiones la Presidente dispuso que se entrara a considerar el único punto del orden del día y al efecto indicó que el Directorio debía resolver respecto de la autorización para ceder, transferir y enajenar a favor de la señora Fanny Pino Gómez de Castillo, cuatrocientas noventa y siete (497) participaciones sociales de valor nominal de un mil sucres (S/.1.000,oo) cada una, que tiene la compañía EDYFA C.A. en el capital social de la compañía "Telesignos Compañía Limitada". A continuación, luego de deliberar respecto del único punto del orden del día, el Directorio de la Compañía, por unanimidad, adoptó la siguiente resolución: "Autorizar

la cesión, transferencia y enajenación a favor de la señora Fanny Pino Gómez de Castillo, de cuatrocientas noventa y siete (497) participaciones sociales, de valor nominal de un mil sucres (S/.1.000,oo) cada una, que tiene la compañía EDYFA C.A. en el capital social de la compañía "Telesignos Compañía Limitada". A continuación, luego de consultar --- a la Sala y por no haber otro asunto sobre el cual tratar, la Presidente concedió un momento de receso para la redacción de esa Acta, la misma que, una vez reinstalada la sesión, fue leída por Secretaría y aprobada por unanimidad por los asistentes, después de lo cual la Presidente declaró terminada la sesión.--

Fanny Gómez de Pino
PRESIDENTE

Lcdo. Clemente Pino Gómez

Ing. Ramiro Castillo I.

Dr. J. Santiago Castillo B.
SECRETARIO

CERTIFICO que el Acta que antecede es fiel copia del original, que reposa en el Libro correspondiente de la Compañía. Guayaquil, 2 de Diciembre de 1987.-

Dr. J. Santiago Castillo B.
SECRETARIO

Telesignos Compañía Limitada. Yo, el Notario, doy fe que después de haber leído, en voz alta, toda esta escritura a las comparecientes, éstas la aprueban y la suscriben conmigo en un solo acto.

p. COMPAÑIA EDYFA C.A.

R. U. C. 0990560471001

FANNY GOMEZ LINCE DE PINO

C.C.No. 0903005876 C.V.No.

FANNY PINO GOMEZ DE CASTILLO

C.C.No. 0903235073 C.V.No.

Dr. JORGE JARA GRAU

Notario Segundo

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN SEIS FOJAS RUBRICADAS POR MÍ EL NOTARIO, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A VEINTISÉIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS - OCHENTA Y NUEVE .-

NOTARIO

NOTARIO DR. JORGE JARA GRAU * GUAYAQUIL * REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

Se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a fojas 14.742 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i dos; 28.261 del mismo Registro de mil novecientos setenta i ocho; 18.389 de igual Registro de mil novecientos setenta i nueve; i, 11.124 del propio Registro de mil novecientos ochenta i siete, al margen de las inscripciones respectivas.-

Guayaquil, cuatro de Julio de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAY-GUIL *

DOY FE: Que al margen de la matriz del 3 de Octubre de 1972 tomé nota de la presente.- Guayaquil, 7 de Julio de 1989.-

N O T A R I O

NOTARIO - GUAYAQUIL